

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA
OSINERG N° 191-2003-OS/CD**

Lima, 05 de Noviembre de 2003

VISTOS:

El Informe Técnico OSINERG-GART/DGT N° 065-2003 elaborado por la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria y el Informe N° OSINERG-GART-AL-2003-148 emitido por la Asesoría Legal de dicha gerencia.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 81° de la Ley de Concesiones Eléctricas, es obligación de OSINERG preparar periódicamente información que permita conocer al Sector los procedimientos utilizados en la determinación de tarifas, así como los valores históricos y esperados;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, en el Reglamento General de OSINERG, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la publicación del documento “Proceso de Regulación Tarifaria de los Sistemas Secundarios de Transmisión Correspondiente al Año 2003”.

Artículo 2°.- Incorpórese el Informe [OSINERG-GART/DGT N° 065-2003](#) – Anexo, como parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada, junto con el Anexo, en la página WEB del OSINERG.

ANEXO